





MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#00771)

2 1 ABR. 2023

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las que le confiere los numerales 3 y 5, del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y, conforme la resolución No. 03084 del 17 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, consagra el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas para garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Para ello, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que la administración pública tiene la responsabilidad del manejo de sus bienes, así como los deberes y la facultad de diseñar, adoptar y desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad. Lo anterior, con el fin de contar con saldos patrimoniales actualizados y depurar el inventario general para generar también una disminución en los costos de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante AEROCIVIL).

Que conforme el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa "Dirigir la administración de los bienes muebles de la entidad, inventarios, almacenamiento, suministro y disposición de los mismos, según los lineamientos, metodologías y normatividad aplicable"

Que conforme el numeral 5 del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa "Implementar los controles en los procedimientos definidos en la administración de bienes muebles para las actividades de ingreso, egreso, reintegro, traslados, inventarios y bajas en la entidad",

Que establecido como está en los numerales 3 y 5 del artículo 40 del Decreto 1294 del 2021, el factor de competencia y el ejercicio de la función en la Dirección Administrativa, en aplicación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, dispone en el proceso GBIE – Gestión de Administración de Bienes, Resolución 3084 del 2015, se ejecutarán las actividades establecidas para el proceso de baja de bienes muebles de propiedad de la entidad.







MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

2 1 ABR. 2023

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

Que mediante Resolución 03084 del 17 de noviembre de 2015, la AEROCIVIL adoptó el Manual para el Manejo Administrativo de los Bienes Muebles de su propiedad, estableciendo en el numeral 6.4 del Capítulo VI el procedimiento para dar de baja bienes por obsolescencia física, deterioro o desgaste, que no son útiles para el servicio al cual se han destinado, inclusive señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles que se encuentran en buenas condiciones, pero que la entidad no requiere para el normal desarrollo de sus actividades.

Que el numeral 6.1 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, define la baja de bienes como "(...) el procedimiento por el cual la entidad retira un bien definitivamente de su patrimonio". Señala que la "baja se perfecciona con el retiro físico, el descargue de los registros contables y el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le dio origen."

Que conforme el numeral 6.4 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, se tiene:

"(...) El almacenista, una vez recibidos los elementos, debe verificar sus condiciones físicas y técnicas y emitirá concepto para efecto de clasificar los elementos servibles e inservibles y proceder a su contabilización, con el fin de adelantar los trámites de baja bien sea por comercialización, destrucción, donación, o traspaso".

Que la Circular 088 del 28 de octubre de 2020 establece los "Lineamientos para dar de baja los bienes muebles de propiedad de la UAE de Aeronáutica Civil".

Que con actas de reintegro de bienes de fecha 13 de febrero y 03 de marzo de 2023, el concesionario OPAIN S.A efectúa la entrega a la Aeronáutica Civil de unas ups y baterías relacionadas en el artículo primero de la presente resolución, ubicadas y acopiadas en las instalaciones de OPAIN (subestación eléctrica del aeropuerto internacional el Dorado).

Que con radicado número 2023392040005040 ld: 978655 de fecha 22 de marzo de 2023 y anexo del informe técnico de fecha 13 de marzo de 2023, el Coordinador del Grupo Mantenimiento Sistemas de Navegación Aérea de la Regional Centro Sur, emitió concepto técnico favorable para dar de baja por obsolescencia tecnológica y cumplieron su vida útil los elementos relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Que bajo radicado número 2023392040005744 ld: 984502 de fecha 30 de marzo de 2023, la Coordinadora del Grupo Almacén y Activos Fijos, solicita al Coordinador del Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna, el concepto ambiental de los elementos relacionados en el artículo primero de la presente resolución, los cuales se encuentran ubicados y acopiados en las instalaciones de OPAIN (subestación eléctrica del aeropuerto internacional el Dorado) y ser entregados al Gestor Ambiental autorizado por la Entidad.

Que a través del radicado número 2023361030005998 ld: 986473 de fecha 03 de abril de 2023, emitido por el Coordinador del Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna, conceptúo que se debe realizar una disposición final adecuada de estos elementos y tratados como Residuos Peligrosos RAEE/RESPEL, así mismo se deben disponer con una empresa debidamente autorizada, la cual debe realizar la recolección, transporte, separación, disposición final adecuada y entrega de certificados correspondientes y acogiéndose a los programas posconsumo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante certificación con radicado número 2023392040006453 ld: 989653 de fecha 12 de abril de 2023, suscrita por la Coordinadora del Grupo Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa de la Entidad, atendiendo los conceptos de los considerandos anteriores, certifica y recomienda que es procedente dar de

Clave: ESTR-3.0-12-002 Versión: 08 Fecha: 22/08/2022 Página: 2 de 4







MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

#00771)

2 1 ABR. 2023

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

baja los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución, los cuales se encuentran en desuso, obsoletos tecnológicamente, cumplieron su vida útil, lo que los caracteriza como bienes inservibles, se encuentran ubicados y acopiados en las instalaciones de OPAIN (subestación eléctrica del aeropuerto internacional el Dorado), están ocupando espacios importantes, obstaculizando el acceso peatonal y generando posibles hallazgos por parte de las autoridades ambientales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Para los bienes relacionados a continuación, los cuales no se encuentran incorporados en el sistema Jdedwards y fueron recibidos mediante actas de reintegro del concesionario, se aplicará el procedimiento establecido para la baja de bienes muebles y su disposición final.

No ,* ,-	DESCRIPCION ELEMENTO	NUMERO UNICO IDENTIFICACION	MARCA	SERIE	CANTIDAD
1	SISTEMA UPS 400 KVA	00501	LIEBERT VERTIV EXL	01449360001	1
2	SISTEMA UPS 400 KVA	00502	LIEBERT VERTIV EXL	01449360002	1
3	SISTEMA UPS 500 KVA	00244	LIEBERT VERTIV EXL	016287900003	1
4	SISTEMA UPS 500 KVA	00245	LIEBERT VERTIV EXL	014108440003	1
5	SISTEMA UPS 500 KVA	00238	LIEBERT VERTIV EXL	B321139	1
6 .	SISTEMA UPS 500 KVA	00239	LIEBERT VERTIV EXL	014108440001	1
7	BATERIAS	NO APLICA	DATA FASE	12HX540-FR	734

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Dirección de Operaciones Aeroportuarias para que a través de la Coordinación del Grupo Ambiental y Control Fauna, coordine, tramite y haga entrega de los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución al Gestor Ambiental que dará disposición final de los bienes contaminantes RAEES y RESPEL, para que sean retirados y dispuestos adecuadamente.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Dirección de Operaciones Aeroportuarias para que a través de la Coordinación del Grupo Ambiental y Control Fauna, con supervisión y apoyo del funcionario encargado de las bajas en el Almacén General, elabore y levante el acta de entrega de los bienes relacionados en el artículo primero al Gestor Ambiental autorizado por la Entidad, registrando allí la obligación de adjuntar al acta las certificaciones de disposición respectiva que genera éste.

Clave: ESTR-3.0-12-002 Versión: 08 Fecha: 22/08/2022

Página: 3 de 4







MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

2 1 ABR. 2023

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente resolución a la Dirección de Operaciones Aeroportuarias y a la Dirección Administrativa de la Entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 1 ABR. 2023

OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON

evel the

Directora Administrativa

Proyectó: Omar Castillo Rojas, Auxiliar - Grupo Almacén y Activos Fijos

Olga Patricia Lopez Pardo, Coordinadora - Grupo Almacén y Activos Fijos

Gloria Amparo Montealegre Ibañez, Contratista - Dirección Administrativa

Ana Maria Flórez Bertel, Contratista - Dirección Administrativa

Registro fotográfico de bienes a dar de baja.

Ruta electrónica: BOG7/J:/3000 secretaria general\9204-Almacen y Activos Fijos\2023\BAJAS

Clave: ESTR-3.0-12-002 Versión: 08 Fecha: 22/08/2022

Página: 4 de 4